

DECRETO SUPREMO N° 2882
EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONSIDERANDO:

Que Rodolfo Joaquín Illanes Alvarado nació en La Paz, de profesión abogado, fue Fiscal y docente de la Carrera de Derecho de la Universidad Mayor de San Andrés, entre otros; a partir de la gestión 2006, se desempeñó como Asesor del Presidente Evo Morales Ayma; Superintendente General del Servicio Civil; Viceministro de Empleo, Servicio Civil y Cooperativas del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social; Viceministro de Coordinación y Gestión Gubernamental del Ministerio de la Presidencia, en marzo de 2016, juró como Viceministro de Régimen Interior y Policía del Ministerio de Gobierno.

Que el Viceministro de Régimen Interior y Policía, ciudadano Rodolfo Joaquín Illanes Alvarado, respondiendo a su espíritu solidario y conciliador que lo caracterizaba, se constituyó a la región de Panduro, Municipio de Sica Sica del Departamento de La Paz, para abrir un espacio de dialogo con el sector minero cooperativista, donde después de un cobarde secuestro, brutal golpiza y tortura, falleció el día 25 de agosto de 2016, víctima de la intransigencia de los dirigentes cooperativistas.

Que el Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia en representación del pueblo boliviano, expresa su más profundo pesar y consternación por el sensible fallecimiento del ciudadano y compañero Rodolfo Joaquín Illanes Alvarado.

Que en consideración al sentimiento de pesar de las ciudadanas y ciudadanos del Estado Plurinacional de Bolivia, corresponde emitir el presente Decreto Supremo.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.-

I. Se declara **DUELO NACIONAL** por el fallecimiento del Viceministro de Régimen Interior y Policía del Ministerio de Gobierno, ciudadano **RODOLFO JOAQUÍN ILLANES ALVARADO**, en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia por tres (3) días, sin suspensión de actividades públicas y privadas.

II. En los edificios públicos, la bandera del Estado Plurinacional de Bolivia será izada con crespones negros.

Los señores Ministros de Estado, en sus respectivos Despachos, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil

dieciséis.

FDO. EVO MORALES AYMA, David Choquehuanca Céspedes, Juan Ramón Quintana Taborga, Carlos Gustavo Romero Bonifaz, Reymi Luis Ferreira Justiniano, Rene Gonzalo Orellana Halkyer, Luis Alberto Arce Catacora, Luis Alberto Sanchez Fernandez, Ana Veronica Ramos Morales, Milton Claros Hinojosa, Félix Cesar Navarro Miranda, Virginia Velasco Condori, José Gonzalo Trigoso Agudo **MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL E INTERINO DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**, Ariana Campero Nava, María Alexandra Moreira Lopez, Roberto Iván Aguilar Gómez, Cesar Hugo Cocarico Yana, Hugo José Siles Nuñez del Prado, Marko Marcelo Machicao Bankovic, Marianela Paco Duran, Tito Rolando Montaña Rivera.